

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999

RESOLUCION N°: 621/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia Política, Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Sociales, Coordinación de Posgrado.

Carrera N° 4.045/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Sociales, Coordinación de Posgrado para la carrera de Doctorado en Ciencia Política, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción de la carrera en el ámbito de las actividades académicas de la universidad que la presenta es adecuada, ya que está ligada a los estudios de grado de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Los tres convenios firmados aportan poca evidencia sobre la posibilidad de contribuir al desarrollo del posgrado. No aportan fuentes complementarias de financiamiento y el arancel individual indicado como única modalidad de financiación parece insuficiente para sostener el desarrollo del doctorado.

En cuanto a la infraestructura, la asignación de un sector del edificio de la universidad para uso del posgrado resulta adecuado.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera reúne las condiciones académicas y la experiencia en investigación adecuadas para su función.

Los objetivos de la carrera y el perfil del graduado están suficientemente delineados.

El plan de estudios especifica adecuadamente la naturaleza y los contenidos de los cursos que deben completar los alumnos como prerrequisito para acceder al trabajo de tesis. Se detallan los organismos de control y seguimiento de los trabajos de tesis.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de las tesis están claramente especificados. En los últimos diez años se han aprobado once tesis. La tesis adjunta satisface plenamente los requisitos de una tesis de doctorado.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente está integrado por seis docentes estables y dos invitados. Cinco de ellos poseen títulos de doctor en disciplinas relevantes para la carrera, en tanto que los restantes han realizado otros estudios de posgrado. Por consiguiente, se considera que cumplen con los requisitos académicos necesarios para enfrentar las tareas docentes y de investigación que plantea la carrera.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

El cuerpo docente reúne antecedentes de investigación, revelados tanto en su producción como en las actividades que actualmente lleva a cabo, contribuyendo a crear un ambiente de trabajo estimulante. No hay referencias sobre actividades de asistencia técnica, transferencias y consultorías.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión al doctorado están adecuadamente delineados. Sin embargo, la productividad del posgrado ha ido disminuyendo en los últimos diez años y desde 1991 es extremadamente baja.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura edilicia, los espacios físicos, el equipamiento, las computadoras y las bibliotecas que ofrece la universidad resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencia Política, Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Sociales, Coordinación de Posgrado.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- ? Aumentar el número de becas de modo que se permita la participación de un universo más amplio de aspirantes.
- ? Estimular las relaciones interinstitucionales de la carrera para contribuir a su desarrollo.
- ? Mejorar la relación ingresantes/graduados.
- ? Ampliar el número de materias específicamente referidas a la ciencia política.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 621 – CONEAU - 99